

Expte.:	P.A.S 1073/2024
----------------	------------------------

Visto el expediente arriba referenciado para la contratación de las **OBRAS II HOSPITAL DE REQUENA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA, DIVIDIDO EN TRES LOTES:**

- **LOTE 1: Obra gases medicinales.**
- **LOTE 2: Obra mejores Hospital**
- **LOTE 3: Reforma vestuarios**

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El presente expediente consiste en la contratación de las **OBRAS II HOSPITAL DE REQUENA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE REQUENA**, por importe de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS # 717.246,53#** estableciéndose como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, porque resulta singularmente preciso para atender las necesidades de atención sanitaria.

II.- Que en este expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en Informe de Necesidad, Propuesta de Gasto, Orden de Inicio, Improcedencia de Revisión de Precios, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I al Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas, informados en su día por la Abogacía de la Conselleria y el Informe de la Intervención General sobre la retención y fiscalización previa del expediente condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

III.- Que en el apartado J el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece la dispensa de garantía provisional, y en su apartado P, se indica que se deberá constituir una **garantía definitiva del 5 %** del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 159 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP establece que la adjudicación de este expediente podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- El art. 13 de la LCSP, define los contratos de obras a que se refiere este expediente y en los arts. 116 y 117 se establecen las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos.

TERCERO.- El art. 106 y 159.4 b de la LCSP establece los requisitos de exigencia y régimen de garantía provisional, que en este expediente no se exige.

CUARTO.- El art. 107 de la LCSP establece los requisitos de exigencia y régimen de garantía definitiva, que en este expediente será del 5% sobre el importe de adjudicación, IVA excluido.

Y, en uso de las competencias delegadas que confiere la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV 9718), en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9661), y el artículo 28 apartado l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y 59 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

RESOLVEMOS

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación de la Obra a que hace referencia el presente expediente.

2º.- Fijar como sistema de Adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

3º.- Declarar aplicable al expediente la exigencia de la garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el gasto de conformidad con el informe de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, por un importe de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS # 717.246,53# (IVA INCLUIDO)**, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 y 2025, y ello con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y distribuciones de anualidades:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	TOTAL
LOTE 1	G01100201SAD0900 412B G.412B22 633.02	0,00 €	187.078,34 €	187.078,34 €
LOTE 2	G01100201SAD0900 412B G.412B22 632.99	18.432,10 €	87.078,08 €	105.510,18 €
LOTE 3	G01100201SAD0900 412B G.412B22 632.99	0,00 €	424.658,01 €	424.658,01 €

En Requena a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.R. 1/11/2023, DOGV 9718)

LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO